

**Exequiel Rivas Gutiérrez**

Profesor de la Facultad de Teología

## La Encíclica *Rerum Novarum* en el Nonagésimo Aniversario de su publicación

### 1. INTRODUCCION

LOS ESTUDIOS DE GIOVANNI ANTONAZZI (1) han esclarecido definitivamente las cuestiones concernientes a la preparación inmediata de este gran documento. Un primer esquema italiano fue preparado por el jesuita, especialista en economía política, P. Matteo Liberatore y terminado el 5 de julio de 1890. Entregado al Cardenal Tomasso Zigliara, O.P., éste completó un segundo esquema italiano en septiembre de 1890. El mismo cardenal Zigliara redactó un tercer esquema italiano incorporando las correcciones del P. liberatore y del Cardenal Mazzella. Dicho texto, revisado por el Secretario privado del Papa, Monseñor Boccali, y traducido al latín, constituyó la versión definitiva de la encíclica (2).

Dado el estilo de trabajo propio de León XIII, aunque no se haya encontrado material autógrafo, podemos suponer que intervino activamente en la preparación de *Rerum Novarum*. Usualmente no escribía, sino que proponía las líneas generales y dictaba.

El interés de León XIII por las cuestiones sociales fue madurando progresivamente, en particular durante su estada en Bélgica como Nuncio Apostólico (1843-1846), y en su trabajo pastoral como obispo de Perugia, cargo que desempeñó desde 1846 hasta su elección al pontificado en 1878.

Los llamados "católicos sociales", élite eclesial muy activa en Europa y en los Estados Unidos, encontraron en el Papa permanente apoyo para sus iniciativas. El trabajo de elaboración doctrinal y la acción social que realizaron fueron asumidos en sus líneas fundamentales por el documento pontificio.

León XIII compartió con ellos la convicción de que la reconciliación de la clase obrera con la Iglesia era posible y que los católicos laicos organizados podían desplegar una importante acción social y política en beneficio de la clase obrera y, en consecuencia, de toda la sociedad. Verdaderamente inusual fue la

---

(1) Antonazzi, Giovanni, *L'enciclica RERUM NOVARUM. Testo autentico e redazioni preparatorie dai documenti*

*originali*, Ed. di Storia e Letteratura, Roma, 1967.

(2) *Op. cit.*, 11.

presencia masiva de obreros en el Vaticano, producto de peregrinaciones organizadas por los católicos franceses. A estos obreros dirigió León XIII importantes discursos (3). La reconciliación de la Iglesia con el mundo moderno pasó por esta mediación: el reencuentro con la clase trabajadora.

## 2. ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA ENCICLICA

Quien lee el documento con atención e interés descubre un doble discurso: el tradicional (la existencia de las clases sociales como expresión de la voluntad de Dios, el tratamiento del derecho natural de propiedad, la nostalgia de los antiguos gremios de artesanos, etc.) y el moderno (rol del Estado, derecho natural de asociación laboral, salario justo, etc.). Efectivamente, León XIII (1878-1903) es un pontífice de transición que prepara a la Iglesia para reasumir su rol de ser conciencia crítica y profética en materia social durante el siglo XX. Su obra constituye un punto de llegada y también un punto de partida.

Más allá de los aportes y limitaciones de *Rerum Novarum*, la contribución más permanente de la encíclica viene dada, a nuestro juicio, porque transparenta un nuevo espíritu eclesial de servicio a la humanidad en la compleja tarea de construir una convivencia humana más acorde con las exigencias de la justicia, condición de ejercicio de un auténtico amor cristiano. Este servicio, así lo entendió León XIII, supone la orientación prioritaria del esfuerzo eclesial al servicio de los más necesitados, los pobres, que en el contexto en que escribe León XIII son los obreros industriales.

La dinámica propia de la encíclica nos lleva a distinguir cinco grandes momentos en la reflexión: 1. Diagnóstico de la situación; 2. Análisis y condenación de una falsa solución: el socialismo; 3. Afirmación y defensa del derecho natural de propiedad; 4. Supuestos realistas para encontrar una solución verdadera a la cuestión social y, 5. La solución de la situación de los obreros supone la acción concertada de la Iglesia, el Estado y los propios obreros organizados en asociaciones.

## 3. EL DIAGNOSTICO

La concentración del poder económico en pocas manos, consecuencia lógica e histórica de la teoría y praxis propias del liberalismo decimonónico, ha originado como consecuencia este subproducto del proceso de desarrollo económico vigente desde la revolución industrial, la "muchedumbre infinita de proletarios", gentes que no poseen otro bien que su propia prole y sobre quie-

---

(3) Ver *Grande est la joie*, 16 de octubre de 1887. *Il y a deux ans*, 20 de octubre de 1889.

nes “un número reducido de opulentos y adinerados ha impuesto poco menos que el yugo de la esclavitud” (4).

Estos proletarios se encuentran dispersos y atomizados frente al poder político y, por consiguiente, sin capacidad de negociación en sus relaciones con el poder económico, “porque disueltos los antiguos gremios de artesanos, sin ningún apoyo que viniera a llenar su vacío... el tiempo fue insensiblemente entregado a los obreros, solitarios e indefensos, a la inhumanidad de los empresarios y a la desenfrenada codicia de los competidores” (5).

Como consecuencia de esta situación el equilibrio social ha sido roto y un conflicto de consecuencias imprevisibles amenaza a la humanidad.

Quien considere seriamente el conjunto de los documentos sociales de la Iglesia, incluyendo la enseñanza de Juan Pablo II, no encontrará un diagnóstico macro-social tan crudo como el ofrecido por León XIII. Sólo si nos desplazamos de la tensión entre clases sociales a la tensión entre pueblos hallaremos afirmaciones análogas a las empleadas por León XIII. Así, *Gaudium et Spes* (1965), nos dice que “los pueblos hambrientos interpelan a los pueblos opulentos” (6) y esta misma expresión es retomada a la letra por la encíclica *Populorum Progressio* (1967) (7).

Con justificada razón, el escritor galo Georges Bernanos, en su obra “Diario de un cura de campo”, pone en boca del protagonista la reacción de los católicos sociales de la época: “Nos pareció sentir la tierra temblar bajo nuestros pies”. La situación de los obreros, descrita en términos dramáticos por *Rerum Novarum*, les había obligado a reaccionar con grandes huelgas, en algunas de las cuales cupo importante participación a destacados “católicos sociales”. Daniel Rops consigna una de las acciones más relevantes: “El 13 de agosto de 1889 estalló una huelga entre los obreros portuarios de Londres, motivada por el exceso de trabajo y la insuficiencia de los salarios. Pronto se propagó como una mancha de aceite: todos los oficios afines fueron afectados; 250.000 obreros paralizaron sus faenas. Entonces surgió una voz: la del arzobispo de Westminster, Henri Manning, el convertido del movimiento de Oxford... Cuando la huelga paralizó el puerto de Londres entró en acción. Conocía el medio: su padre y uno de sus hermanos habían sido presidentes de una asociación de obreros portuarios. Convocó a los empleadores y a los delegados obreros”. Ante la duda de estos últimos que juzgaban las concesiones de los patronos insuficientes, les dijo: “¡Iré yo mismo a hablar a los huelguistas! 25.000 de ellos son mis hijos: Ellos me escucharán”. Y fue por el arbitraje del “cardenal de los pobres” que terminó la huelga. El *Times* criticó ácidamente su actuación y un patrón le gritó: —Eminencia, lo que Ud. hace es socialismo—. Para Ud. tal vez, respondió Manning, para mí es simplemente cristianismo” (8).

(4) RN (*Rerum Novarum*), n. 1. Las citas de la encíclica remiten a la edición BAC (Biblioteca de autores cristianos).

(5) RN, 1.

(6) *Gaudium et Spes*, Ed. BAC, n. 9.

(7) *Populorum Progressio*, Ed. BAC, n. 3.

(8) *L'Eglise des Révolutions. Un Combat Pour Dieu*, 1870-1939. Fayard, Paris, 1963, p. 217.

La respuesta de Manning nos sitúa nuevamente en el núcleo de la encíclica: León XIII manifiesta la maduración de la conciencia eclesial que, redescubriendo la dimensión social del Evangelio, entiende que la conversión del corazón debe expresarse en la "conversión" de las estructuras para hacer de éstas espacios adecuados al desarrollo de la persona. La mentalidad católica tradicional que buscaba en la resignación por parte de los pobres y la "caridad" de los ricos, la mejor forma de mantener la armonía social, deberá entender trabajosamente que las relaciones de convivencia humana serán pacíficas solamente si descansan en la vigencia de la justicia y el respeto por los derechos humanos fundamentales.

#### 4. ANALISIS Y CONDENACION DE UNA FALSA SOLUCION: EL SOCIALISMO

La *Rerum Novarum* no distingue entre distintos socialismos (utópico, anarquista, "científico" propiamente tal). Utiliza la expresión genérica de socialismo sin distinciones, probablemente porque tanto los redactores de la encíclica como el mismo Papa percibían el fenómeno socialista como una globalidad (por lo menos, en los que se refiere a la propiedad privada) y, además, porque la vertiente democrática del socialismo a la cual se referirá expresamente Pío XI en *Quadragesimo Anno* (9) era entonces sólo una realidad incipiente. Sin embargo, llama la atención que no se profundice ni en el materialismo dialéctico ni en el materialismo histórico y que el nervio de la discusión sea casi exclusivamente la propiedad privada. Un especialista en estas materias, G. Jarlot (10), ha sostenido que el socialismo al cual la encíclica se refiere no es directamente el de Marx, ya que no se hace cuestión de la gran propiedad industrial ni de la plusvalía. El universo intelectual considerado sería, según Jarlot, el socialismo agrario de H. George, expuesto en su obra "*Progress and Poverty*" que sostiene que los hombres no gozan de derecho alguno de posesión o dominio sobre la tierra, sino que únicamente pueden usufructuar de ella.

En todo caso, la encíclica señala claramente que el socialismo (al cual se había referido extensamente León XIII en la encíclica *Quod Apostolici Muneris*, de diciembre de 1878) que involucra el odio de una clase contra otra y que sostiene como un postulado en su lucha la abolición de la propiedad privada, "empeora la situación de los obreros todos, en cuanto tratan de transferir los bienes de los particulares a la comunidad, puesto que privándolos de la libertad de colocar sus beneficios, con ello mismo los despojan de la esperanza de la facultad de aumentar los bienes familiares y de procurarse utilidades" (11).

(9) *Quadragesimo Anno*, Ed. BAC, ns. 111-116.

(10) *L'Evoluzione della dottrina sociale*

della Chiesa sulla proprietà, *La civiltà Cattolica*, 147.

(11) RN, 2.

## 5. AFIRMACION Y DEFENSA DEL DERECHO NATURAL DE PROPIEDAD

La solución socialista no significa sólo un daño directo para la clase trabajadora, sino que niega un derecho natural, propio de todo hombre, "en cuanto poseer algo como propio es un derecho dado al hombre por naturaleza" (12).

Esta facultad natural no se aplica únicamente a los bienes de consumo, sino también a los bienes de producción, "tanto a los bienes que se consumen con el uso, cuanto los que, pese al uso que se hace de ellos, perduran" (13). Los números que siguen (5-8) constituyen otras tantas variaciones sobre el mismo tema, insistiendo en que el hombre por su naturaleza intelectual es capaz de prever las necesidades futuras, que la propiedad es una garantía frente a esas necesidades, que la tierra ha sido destinada por el Creador para todos, "no porque quisiera que su posesión fuese indivisa para todos sino porque no asignó a nadie la parte que habría de poseer, dejando la delimitación de las posesiones privadas a la industria de los individuos y a las instituciones de los pueblos" (14). El que no tiene propiedad la suple con su trabajo y éste se convierte en un genuino título de propiedad, de modo que no "sea lícito que venga nadie a violar ese derecho del mismo" (15).

Lo que está claro, en consecuencia, es la afirmación de que la propiedad es un derecho natural de todo hombre, que la tierra ha sido destinada para todos y que la aspiración correspondiente de cada hombre es llegar a tener alguna posesión. Más adelante se dirá que la organización de la sociedad debe favorecer el logro de esa aspiración.

Lo que no está tan claro es que en la relación entre la persona y los bienes materiales (únicos que pueden ser objeto de propiedad ya sean de consumo o de producción) el derecho primario y fundamental de la persona es el derecho al uso y no el derecho a la posesión o dominio. Este último es un derecho subordinado al primero y la propiedad privada se justifica en la medida en que es una institución apta para favorecer el ejercicio del derecho al uso, y se vuelve ilegítima en la medida en que impide (por la excesiva concentración del poder económico, por ejemplo) el que las personas puedan usar adecuadamente de sus bienes para la satisfacción de sus necesidades (16).

Tampoco se explicita claramente la función social de la propiedad privada en la medida en que la visión cristiana considera al propietario como un administrador del patrimonio común de la humanidad, debiendo orientar su actividad, teniendo como horizonte siempre el bien común. Sin embargo, es justo reconocer que esta dimensión social se encuentra por lo menos insinuada en el documento: "...Y si se pregunta cuál es necesario que sea el uso de los bienes. La Iglesia responderá sin vacilación alguna: en cuanto al uso, el

(12) RN, 4.

(13) RN, 4.

(14) RN, 6.

(15) RN, 7.

(16) Ver Juan Pablo II, *Laborem Exercens*, n. 14, Ed. Salesiana, Santiago, 1981.

hombre no debe considerar las cosas externas como propias sino como comunes, es decir, de modo que las comparta fácilmente con otros en sus necesidades, de donde el apóstol dice: 'Manda a los ricos de este siglo... que den, que compartan con facilidad' " (17).

Ambas convicciones, el derecho al uso, como fundamental y anterior al derecho de posesión, y la función social de la propiedad formaban parte de la tradición cristiana, pero la expresión de esa tradición está condicionada culturalmente. Sin duda, que la negación socialista, tan radical del derecho de propiedad, y la amenaza de caer por esta vía en un capitalismo estatal, como así mismo la influencia de la mentalidad liberal en los pensadores cristianos y en las actitudes de los católicos en general, dieron por resultado una visión de la propiedad que siendo verdadera es parcial.

La defensa reiterada de la propiedad privada como derecho natural es casi una característica del magisterio social en el período comprendido entre León XIII y Pío XII, en cuanto es fuente de seguridad frente a las necesidades actuales y futuras, defensa ante la amenaza del capitalismo estatal y el totalitarismo, lugar de responsabilidad y espacio vital para la familia. Para León XIII la propiedad privada constituye la esencia de la sociedad civil y el fundamento de la convivencia social pacífica y próspera, como lo testimonia su alocución a una delegación de obreros franceses el 20 de octubre de 1889: "En torno a vosotros, queridos hijos, se agitan millares de otros trabajadores que, seducidos por falsas doctrinas, se imaginan encontrar un remedio a sus males en la destrucción de lo que constituye como la esencia misma de la sociedad política y civil, en la destrucción y aniquilamiento de la propiedad" (18).

Era tan grande la amenaza que los papas percibían en el movimiento socialista, que juzgaron necesario llegar a afirmaciones que hoy nos parecen exageradas. Pero para formular juicios más maduros la humanidad y la Iglesia han debido presenciar la evolución del socialismo y la promulgación de una adecuada legislación social, particularmente en sus aspectos previsionales.

Pío XI y Pío XII retomarán las afirmaciones de León XIII, explicitando más el carácter social de la propiedad, la conveniencia de la propiedad mediana y pequeña para favorecer su difusión y el ejercicio de la libertad y de la responsabilidad personal, aceptando las expropiaciones y nacionalizaciones por razones de utilidad pública, pero advirtiendo al mismo tiempo sobre el peligro que pueden encerrar.

## 6. SUPUESTOS REALISTAS PARA UNA VERDADERA SOLUCION A LA CUESTION DEL PROLETARIADO

Antes de entrar en la parte de la encíclica que podemos llamar positiva, León XIII invita a sus contemporáneos a desechar las utopías socialistas y qui-

(17) RN, 16.

(18) León XIII, *II y a deux ans*, Ed. BAC, n. 6.

zás también las de algunos cristianos. Afirma que cualquier solución a los problemas descritos en el diagnóstico supone para ser efectiva que los hombres están conscientes: 1. Que la existencia de las clases es un hecho; 2. Que la pretendida nivelación de todos, como lo intentan los socialistas, es una utopía y, 3. Que la resignación es necesaria ante males cuya solución no está al alcance de los hombres. Según sus propias palabras: "Lo mejor es ver las cosas humanas como son y buscar al mismo tiempo por otros medios, según hemos dicho, el alivio oportuno de los males" (19).

Sería necesaria una amplia discusión sobre estas apreciaciones de León XIII, chocantes, sin duda, para una mentalidad postconciliar. Es importante, sin embargo, situar su verdadero alcance. No se trata de que los hombres contemplen indefensos y resignados, casi fatalísticamente, el devenir histórico. La dinámica de todo el documento desemboca en orientaciones claras para la acción. Se trata, en cambio, de acabar con lo que hoy llamaríamos demagogia, en cuanto ésta es una falta de respeto por los humildes, por los pobres, al despertar aspiraciones que se sabe no podrán ser colmadas, provocando frustración y resentimiento aun mayores que el mal que se vive. La intención es, así mismo, recordar a la ciencia y a la tecnología de la época que todo su saber y su "magia" no podrán acabar con el sufrimiento humano. Esa situación es un punto terminal en la marcha de los cristianos; el Reino de Dios definitivo. El realismo de León XIII cobra hoy actualidad cuando constatamos que dos tercios de la humanidad no han alcanzado aún niveles de vida que puedan llamarse verdaderamente humanos. Pero la actitud con que enfrentamos esta situación es, sin duda, más dinámica y decidida que la que era capaz de asumir León XIII.

## 7. LA VERDADERA SOLUCION AL PROBLEMA DEL PROLETARIADO

La situación descrita en el diagnóstico, y a la cual el socialismo radical no puede aportar una solución, porque sería peor el remedio que la enfermedad, no puede ser superada sino por medio de una acción conjunta de la Iglesia, del Estado y de los propios obreros asociados.

### a) LA ACCIÓN DE LA IGLESIA

Su aporte comienza por recordar a cada clase el cumplimiento de sus deberes respectivos "y ante todo, los deberes de justicia" (20). En lo que respecta a los empleadores, insiste en que "entre los primordiales deberes de los patronos se destaca el de dar a cada uno lo que sea justo. Ciertamente es que para establecer la medida del salario con justicia hay que considerar muchas razones; pero generalmente tengan presente los ricos y los patronos, que oprimir para su lucro a los necesitados y a los desvalidos y buscar su ganancia en la pobreza

(19) RN, 13.

(20) RN, 14.

ajena no lo permiten las leyes divinas, ni las humanas. Y defraudar a alguien en el salario es un gran crimen que llama a gritos las iras vengadoras del cielo". "He aquí que el salario de los obreros... que fue defraudado por vosotros, clama; y el clamor de ellos ha llegado al oído del Dios de los Ejércitos" (Santiago, 5, 4) (21). En términos de inusitada energía, León XIII recuerda a los empleadores que "lo realmente vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres como cosas de lucro y no estimarlos en más que cuánto sus músculos y sus nervios puedan dar de sí" (22).

Se condena así todo intento de reducir la persona humana, que es un fin en sí misma, a la categoría de mero instrumento de producción como si fuera una bestia o una máquina. Advierte, además, sobre una de las lacras sociales de la época: el trabajo abusivo impuesto a las mujeres y a los niños: "tampoco debe imponérseles más trabajo del que puedan soportar sus fuerzas, ni de una clase que no esté conforme con su edad y su sexo" (23). Acerca de la determinación del salario, León XIII ofrece aportes de inestimable valor para superar la posición de quienes sostienen que el salario debe ser establecido con el sólo concurso de las leyes del mercado, considerando al trabajo como una "mercancía" más: "Pase pues, que obrero y patrono estén libremente de acuerdo sobre lo mismo y concretamente sobre la cuantía del salario; queda, sin embargo, latente siempre algo de justicia natural superior y anterior a la libre voluntad de las partes contratantes, a saber: que el salario no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a un obrero frugal y morigerado. Por tanto, si el obrero, obligado por la necesidad o acosado por el miedo de un mal mayor, acepta, aun no queriéndola, una condición más dura, porque la imponen el patrono o el empresario, esto es ciertamente soportar una violencia, contra la cual reclama la justicia" (24).

En relación a los deberes que corresponden a los proletarios y obreros, el Papa recuerda: "Cumplir íntegra y fielmente lo que por propia libertad y con arreglo a la justicia se haya estipulado sobre el trabajo; no dañar en modo alguno al capital; no ofender a la persona de los patronos; abstenerse de toda violencia al defender sus derechos y no promover sediciones; no mezclarse con hombres depravados que alientan pretensiones inmoderadas y se prometen artificiosamente grandes cosas, lo que lleva consigo arrepentimientos estériles y las consiguientes pérdidas de fortuna" (25).

Antes se ha dicho que capital y trabajo se necesitan mutuamente: "Ambas (clases) se necesitan en absoluto; ni el capital puede subsistir sin el trabajo, ni el trabajo sin el capital" (26).

León XIII sostiene decididamente la legitimidad de la intervención eclesial en la actividad económica y en las relaciones laborales, no en cuestiones técnicas, sino en los aspectos antropológicos y éticos de las distintas situaciones planteadas por la convivencia social, y establece que la Iglesia no limita su

(21) RN, 14.

(22) RN, 14.

(23) RN, 14.

(24) RN, 32.

(25) RN, 14.

(26) RN, 14.

acción a proclamar principios y a recordar deberes. Su tradición es rica en iniciativas de todo género tendientes a aliviar la situación de los más desamparados. El nº 21 del documento está dedicado a exponer las contribuciones más relevantes de modo que no se crea que la "Iglesia se olvida de la vida mortal y terrena" (27).

#### b) LA ACCIÓN DEL ESTADO

No se examinan las formas históricas asumidas por el Estado, sino "el Estado que pide la recta razón en conformidad con la naturaleza, por un lado, y aprueban, por otro, las enseñanzas de la sabiduría divina" (28). León XIII se había referido largamente a este tema en su encíclica *Inmortale Dei*, del 1º de noviembre de 1885.

La finalidad del Estado es la promoción de "la prosperidad tanto de la sociedad como de los individuos, ya que este es el cometido de la política y el deber inexcusable de los gobernantes" (29). En consecuencia, es inconcebible la aberración histórica de un Estado clasista, ya que si alguna clase debe ser favorecida con mayor dedicación es precisamente la clase de los más desamparados —los proletarios—, observando el Estado inviolablemente la justicia distributiva (30).

Estableciendo contra toda ambición totalitaria que "ni el individuo ni la familia sean absorbidos por el Estado" (31), se señala como grave obligación de este último la imperiosa necesidad de intervenir cuando "se ha producido o amenaza algún daño al bien común o a los intereses de cada una de las clases que no puede subsanarse de otro modo" (32).

El mismo número menciona algunos de estos daños o amenazas: "por consiguiente, si alguna vez ocurre que algo amenaza entre el pueblo por tumulto de obreros o por huelgas; que se relajen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se quebranta entre ellos la religión por no contar con la suficiente holgura para los deberes religiosos; si se plantea en los talleres el peligro para la pureza de las costumbres por la promiscuidad o por otros incentivos de pecado; si la clase patronal oprime a los obreros con cargas injustas o los veja, imponiéndoles condiciones ofensivas contra la persona o la dignidad humana; si se daña la salud con trabajo excesivo, impropio del sexo o de la edad, en todos estos casos deberá intervenir de lleno, dentro de ciertos límites, el vigor y la autoridad de las leyes".

Considerando los frecuentes conflictos sociales de la época, la encíclica es clara al conceder al Estado el derecho de intervenir para restablecer el orden, afirmando que entre los "principalísimos deberes del Estado está el de mantener dentro de los límites a la plebe, en medio de un ya tal desenfreno de ambiciones" (33), pero no es menos enfático al señalar que dichas situaciones

(27) RN, 21.

(28) RN, 23.

(29) RN, 23.

(30) RN, 23.

(31) RN, 26.

(32) RN, 26.

(33) RN, 28.

(incluyendo las huelgas y el ocio voluntario) se pueden evitar con una adecuada legislación para "impedir que pueda brotar el mal, removiendo a tiempo las causas de donde parezca que habría de surgir el conflicto entre patronos y obreros" (34).

En la mente de León XIII al Estado le corresponde una efectiva participación en la vida social y económica, superando todo reduccionismo tendiente a concebirlo sólo como garantía del orden y de la paz social necesarios para que opere el proceso de la libre competencia.

La concepción del Estado que la encíclica nos ofrece encierra los contenidos básicos del principio de subsidiariedad, especialmente en su dimensión positivo-activa: las tareas que el Estado debe asumir y realizar efectivamente. Pío XI en *Quadragesimo Anno* (1931) y Juan XXIII en *Mater et Magistra* (1961), completarán la intuición de León XIII. El principio de subsidiariedad constituye la columna vertebral del pensamiento social católico.

### c) LA ACCIÓN DE LOS PROPIOS OBREROS ORGANIZADOS

Sin temor a la reacción mayoritariamente adversa de amplios sectores católicos (en algunos lugares se llegó hasta ofrecer misas por la conversión del Papa), León XIII proclama con firmeza el derecho natural de los trabajadores a constituir asociaciones.

La discusión se prolonga hasta hoy tratando de determinar cuáles son en concreto las asociaciones propiciadas por León XIII, si se trata de los antiguos gremios o si en cambio se apunta a la constitución de sindicatos en el sentido moderno del término (35). Esta preocupación encubre a menudo el aporte fundamental de la encíclica. No importa en realidad de qué asociación se trata en concreto. Lo verdaderamente relevante para el Papa es superar la atomización en que se encontraban los obreros: divididos, dispersos, atomizados frente a la sociedad económica y a la sociedad política.

Y para esto, León XIII proclama ante el mundo que "el constituir sociedades privadas es derecho concedido al hombre por ley natural y la sociedad civil ha sido instituida para garantizar el derecho natural y no para conculcarlo" (36).

Los textos son elocuentes: "en principio se ha de establecer como ley general y perpetua que las asociaciones de obreros se han de constituir y gobernar de tal modo que proporcionen los medios más idóneos y convenientes para el fin que se propone, consistente en que cada miembro de la sociedad consiga, en la medida de lo posible, un aumento de los bienes del cuerpo, del alma y de la familia" (37).

Respecto del rol que corresponde al Estado frente a estas asociaciones: "proteja el Estado estas asociaciones de ciudadanos, unidos con pleno derecho,

(34) RN, 29.

(35) J-Y. Calvez et J. Perrin, *Eglise et Société. Economique*, Aubier, Paris,

1959.

(36) RN, 35.

(37) RN, 39.

pero no se inmiscuya en su constitución interna ni en su régimen de vida; el movimiento vital es producido por un principio interno y fácilmente se destruye con la injerencia del exterior" (38).

El discurso papal sugiere varias posibilidades en cuanto a la modalidad concreta de estas asociaciones. Puede tratarse de un sindicato propiamente tal, de una corporación, de un patronato u otra forma. Los católicos sociales de la época habían experimentado estas diversas posibilidades (39). El Papa insiste en la conveniencia de que se tienda a las asociaciones mixtas que constituyen lugares de encuentro fraternal entre patronos y obreros, capaces de generar soluciones comunes para la prosperidad sectorial y de toda la sociedad.

Es verdad que los trabajadores con graves dificultades en algunas partes ya ejercitaban su derecho de asociación sindical en varios países europeos y en los Estados Unidos cuando se publicó *Rerum Novarum*. Pero sin duda que el movimiento sindical se vio fortalecido con el apoyo que ahora le brindaba la más alta autoridad de la Iglesia.

Podemos concluir claramente que en la solución de la "cuestión obrera", León XIII asigna un rol protagónico a los propios obreros organizados en asociaciones.

La acción de los obreros, unida a la del Estado y a la contribución propia de la Iglesia, lograrán la superación de las tensiones sociales, removiendo las causas que las producen. El efecto máspreciado será el restablecimiento de la armonía social. En efecto, según León XIII "es mal capital, en la cuestión que estamos tratando, suponer que una clase sea espontáneamente enemiga de la otra, como si la naturaleza humana hubiera dispuesto a los ricos y a los pobres para combatirse en perpetuo duelo. Es esto tan ajeno a la razón y a la verdad que, por el contrario, es lo más cierto que como en el cuerpo se ensamblan entre sí diversos miembros, de donde surge aquella proporcionada disposición que justamente podría llamarse armonía, así ha dispuesto la naturaleza en la sociedad humana, que dichas clases gemelas concuerden armónicamente y se ajusten para lograr el equilibrio" (40).

#### REFLEXIÓN FINAL

El Arzobispo de Santiago en esa época, Don Mariano Casanova, acogió con devoción y entusiasmo el gran documento leonino y publicó una carta pastoral comentándolo in extenso para su feligresía (41). Su discurso —muy positivo en su conjunto, situándolo en el contexto histórico en el cual vivió— insiste más en la condenación del socialismo que en la crítica permanente al capitalismo contenida en *Rerum Novarum*. Hablando de los medios sugeridos por León XIII para remediar la situación de los proletarios don Mariano en-

(38) RN, 38.

(39) Rops, Daniel, *op. cit.*, pp. 195-269.

(40) RN, 14.

(41) Casanova, Mariano (Monseñor Arzobispo de Santiago), Pastoral dada al

publicar la encíclica de nuestro Padre León XIII sobre la condición de los obreros, 18 de septiembre de 1891.

tiende el derecho de asociación obrera como orientado a la constitución de "asociaciones de servicios mutuos, protectorados o patronatos y otras análogas instituciones" (42). Estamos muy lejos del sindicato propiamente tal. La conciencia católica ha interiorizado muy lentamente esta forma de asociación obrera a la cual Juan Pablo II expresa su decidido apoyo, siempre que ejercite su acción "lucha por la justicia social" dentro del ámbito que le corresponde (43).

El Arzobispo de Santiago —expresando claramente la mentalidad católica tradicional— se extiende en la consideración de que uno de los medios para solucionar el problema obrero es "la práctica de las enseñanzas evangélicas y de las virtudes cristianas, que hace al rico desprendido y caritativo y al pobre resignado y laborioso" (44). Esta es precisamente la forma como la mentalidad católica abordaba el problema de la relación entre clases sociales y entre capital y trabajo: la caridad por parte de los ricos y la resignación de parte de los pobres. Y el resultado que se esperaba de la práctica de dichas virtudes: la armonía social.

El principio no es del todo errado, bien entendido encierra una buena parte de verdad, pero puede conducir a la práctica de graves injusticias. León XIII, en cambio, introduce una nueva lógica: la práctica de la justicia como virtud reguladora-armonizadora de las relaciones de convivencia humana, especialmente a nivel del sistema productivo o sistema económico. La economía como actividad concreta —el sistema— debe estar orientado por la ética de la justicia.

El Pueblo de Dios, a partir de León XIII, comenzará a entender que la práctica de la justicia es la primera exigencia del amor cristiano y que la mejor prueba de ello es el respeto efectivo por los derechos humanos fundamentales, especialmente de quienes viven en una situación de mayor necesidad. Este es el legado permanente de *Rerum Novarum*.

(42) Ibid.

(43) Juan Pablo II, *Laborem Exercens*,

n. 20.

(44) Casanova, Mariano, *op. cit.*